



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar el Reglamento Interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Al inicio de la nueva gestión, el Defensor del Pueblo ha fijado los lineamientos generales como asimismo las metas y objetivos institucionales a alcanzar.

En concordancia con tales lineamientos se ha actualizado el diseño de la imagen institucional, reflejando las nuevas metas y objetivos planificados, expresados en forma integra hacia toda la ciudadanía.

Atento a ello, se ha fijado efectuar la presentación en sociedad de la nueva imagen institucional como asimismo el lanzamiento del plan estratégico de la gestión.

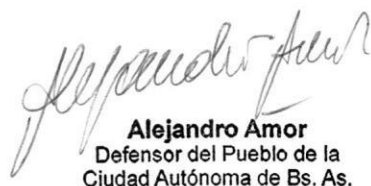
Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 .

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: **DECLARAR** que la jornada laboral del día 11 de julio de 2014 se cumplirá sin atención al público con motivo del lanzamiento de la nueva imagen institucional de la Defensoría y de la presentación de su plan estratégico. Asimismo se establece que el personal desarrollará su jornada habitual de trabajo mediante la participación activa en dicho evento.

Artículo 2º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICION N° 070/14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.